

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

22**MADRID NÚMERO 51****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 51 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 556 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 180

En Madrid, a 23 de octubre de 2009.—Don Eduardo López Palop González de Paredo, magistrado-juez de instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 556 de 2009, seguida por una falta de hurto en grado de tentativa, contra don Nouredine El Alloui, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y como denunciante el establecimiento comercial “Ahorramás”.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Nouredine El Alloui, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, con cuota diaria de 5 euros y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Nouredine El Alloui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 8 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(03/16.764/10)